



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1992/15
7 de enero de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
48° período de sesiones
Tema 10 b) del programa provisional

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS
SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION

SITUACION DE LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS
TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Informe del Secretario General

1. La Asamblea General, en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y exhortó a todos los gobiernos a que considerasen la posibilidad de firmar y ratificar la Convención con carácter de prioridad.
2. La Convención quedó abierta a la firma en Nueva York el 4 de febrero de 1985. De conformidad con el artículo 27 de la misma, la Convención entró en vigor el 26 de junio de 1987, es decir, el trigésimo día después de la fecha en que se depositó en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión.
3. Por su resolución 1991/35 de 5 de marzo de 1991, la Comisión de Derechos Humanos instó a todos los Estados a que se hicieran partes en la Convención con carácter prioritario; invitó a todos los Estados a que ratificasen la Convención o se adhirieran a ella, así como a los Estados Partes que no lo hubieran hecho todavía, a que considerasen la posibilidad de formular las

declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención; y pidió al Secretario General que continuara presentando a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos informes anuales sobre la situación de la Convención.

4. Al 10 de diciembre de 1991, 64 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella. Además, 15 Estados habían firmado la Convención. La lista de Estados que han firmado o ratificado la Convención o que se han adherido a ella, así como las fechas de su firma, ratificación o adhesión, figuran en el anexo al presente informe.

5. En la misma fecha, 28 de los Estados Partes en la Convención, a saber, Argelia, Argentina, Austria, Canadá, Dinamarca, Ecuador, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Turquía, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Yugoslavia habían hecho las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención. Además, un Estado Parte, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, había hecho sólo la declaración prevista en el artículo 21, de modo que el total de declaraciones formuladas con arreglo a este último artículo era de 29 1/. Con arreglo al artículo 21, todo Estado Parte en la Convención podrá declarar en cualquier momento que reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple con las obligaciones que le impone la Convención. Con arreglo al artículo 22, todo Estado Parte en la Convención podrá declarar en cualquier momento que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción, o en su nombre, que aleguen ser víctimas de una violación por un Estado Parte de las disposiciones de la Convención.

6. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 21 y el párrafo 8 del artículo 22, las disposiciones de los artículos 21 y 22 también entraron en vigor el 26 de junio de 1987.

7. El Comité contra la Tortura celebró sus períodos de sesiones sexto y séptimo en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 22 de abril al 4 de mayo de 1992 y del 11 al 21 de noviembre de 1991, respectivamente. De conformidad con el artículo 24 de la Convención, el Comité presentó su informe anual 2/, relativo a las actividades del Comité en sus períodos de sesiones quinto y sexto, a los Estados Partes y a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

8. La Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención fue convocada por el Secretario General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el 26 de noviembre de 1991, con el fin de elegir cinco miembros del Comité contra la Tortura para sustituir a aquéllos cuyo mandato expiraba el 31 de diciembre de 1991 y adoptar decisiones sobre cuestiones relacionadas con las responsabilidades de los Estados Partes con arreglo a la Convención 3/. De conformidad con el artículo 17 de la Convención, se eligió a los cinco

miembros del Comité contra la Tortura para un mandato de cuatro años a partir del 1° de enero de 1992. En consecuencia, durante el período 1992-1993 los miembros del Comité serán:

Sr. Hassib BEN AMMAR (Túnez)
Sr. Peter Thomas BURNS (Canadá)
Sr. Alexis DIPANDA MOUELLE (Camerún)
Sr. Fawzi EL IBRASHI (Egipto)
Sr. Ricardo GIL LAVEDRA (Argentina)
Sr. Yuri A. KHITRIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Sr. Hugo LORENZO (Uruguay)
Sr. Dimitar Nikolov MIKHAILOV (Bulgaria)
Sr. Bent SØRENSEN (Dinamarca)
Sr. Joseph VOYAME (Suiza)

9. Por su decisión 46/427, la Asamblea General pidió al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la situación de la Convención.

1/ Véanse las declaraciones, reservas y objeciones formuladas respecto de la Convención por los Estados Partes en el documento CAT/C/2/Rev.1.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 44, (A/46/46).

3/ Véanse las decisiones adoptadas por los Estados Partes durante su Tercera Reunión en el documento CAT/SP/SR.3.

Anexo

LISTA DE LOS ESTADOS QUE HAN FIRMADO O RATIFICADO LA
CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, O QUE SE HAN
ADHERIDO A ELLA AL 10 DE DICIEMBRE DE 1991

<u>Estados</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de recibo del instrumento de ratificación o adhesión</u>
Afganistán	4 de febrero de 1985	1° de abril de 1987
Alemania	13 de octubre de 1986	1° de octubre de 1990
Argelia <u>a/</u>	26 de noviembre de 1985	12 de septiembre de 1989
Argentina <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	24 de septiembre de 1986
Australia	10 de diciembre de 1985	8 de agosto de 1989
Austria <u>a/</u>	14 de marzo de 1985	29 de julio de 1987
Belarús	19 de diciembre de 1985	13 de marzo de 1987
Bélgica	4 de febrero de 1985	
Belice		17 de marzo de 1986 <u>b/</u>
Bolivia	4 de febrero de 1985	
Brasil	23 de septiembre de 1985	28 de septiembre de 1989
Bulgaria	10 de junio de 1986	16 de diciembre de 1986
Camerún		19 de diciembre de 1986 <u>b/</u>
Canadá <u>a/</u>	23 de agosto de 1985	24 de junio de 1987
Colombia	10 de abril de 1985	8 de diciembre de 1987
Costa Rica	4 de febrero de 1985	
Cuba	27 de enero de 1986	
Chile	23 de septiembre de 1987	30 de septiembre de 1988
China	12 de diciembre de 1986	4 de octubre de 1988
Chipre	9 de octubre de 1985	18 de julio de 1991
Dinamarca <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	27 de mayo de 1987
Ecuador <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	30 de marzo de 1988
Egipto		25 de junio de 1986 <u>b/</u>
España <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	21 de octubre de 1987
Estados Unidos de América	18 de abril de 1988	
Estonia		21 de octubre de 1991 <u>b/</u>
Filipinas		18 de junio de 1986 <u>b/</u>
Finlandia <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	30 de agosto de 1989
Francia <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	18 de febrero de 1986
Gabón	21 de enero de 1986	
Gambia	23 de octubre de 1985	
Grecia <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	6 de octubre de 1988
Guatemala		5 de enero de 1990 <u>b/</u>
Guinea	30 de mayo de 1986	10 de octubre de 1989
Guyana	25 de enero de 1988	19 de mayo de 1988
Hungría <u>a/</u>	28 de noviembre de 1986	15 de abril de 1987
Indonesia	23 de octubre de 1985	
Islandia	4 de febrero de 1985	

<u>Estados</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de recibo del instrumento de ratificación o adhesión</u>
Israel	22 de octubre de 1986	3 de octubre de 1991
Italia <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	12 de enero de 1989
Jamahiriya Arabe Libia		16 de mayo de 1989 <u>b/</u>
Jordania		13 de noviembre de 1991 <u>b/</u>
Liechtenstein <u>a/</u>	27 de junio de 1985	2 de noviembre de 1990
Luxemburgo <u>a/</u>	22 de febrero de 1985	29 de septiembre de 1987
Malta <u>a/</u>		13 de septiembre de 1990 <u>b/</u>
Marruecos	8 de enero de 1986	
México	18 de marzo de 1985	23 de enero de 1986
Mónaco <u>a/</u>		6 de diciembre de 1991 <u>b/</u>
Nepal		14 de mayo de 1991 <u>b/</u>
Nicaragua	15 de abril de 1985	
Nigeria	28 de julio de 1988	
Noruega <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	9 de julio de 1986
Nueva Zelanda <u>a/</u>	14 de enero de 1986	10 de diciembre de 1989
Países Bajos <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	21 de diciembre de 1988
Panamá	22 de febrero de 1985	24 de agosto de 1987
Paraguay	23 de octubre de 1989	12 de marzo de 1990
Perú	29 de mayo de 1985	7 de julio de 1988
Polonia	13 de enero de 1986	26 de julio de 1989
Portugal <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	9 de febrero de 1989
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte <u>c/</u>	15 de marzo de 1985	8 de diciembre de 1988
República Dominicana	4 de febrero de 1985	
República Federal Checa y Eslovaca	8 de septiembre de 1986	7 de julio de 1988
Rumania		18 de diciembre de 1990 <u>b/</u>
Senegal	4 de febrero de 1985	21 de agosto de 1986
Sierra Leona	18 de marzo de 1985	
Somalia		24 de enero de 1990 <u>b/</u>
Sudán	4 de junio de 1986	
Suecia <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	8 de enero de 1986
Suiza <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	2 de diciembre de 1986
Togo <u>a/</u>	25 de marzo de 1987	18 de noviembre de 1987
Túnez <u>a/</u>	26 de agosto de 1987	23 de septiembre de 1988
Turquía <u>a/</u>	25 de enero de 1988	2 de agosto de 1988
Ucrania	27 de febrero de 1986	24 de febrero de 1987
Uganda		3 de noviembre de 1986 <u>b/</u>
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas <u>a/</u>	10 de diciembre de 1985	3 de marzo de 1987

<u>Estados</u>	<u>Fecha de la firma</u>	<u>Fecha de recibo del instrumento de ratificación o adhesión</u>
Uruguay <u>a/</u>	4 de febrero de 1985	24 de octubre de 1986
Venezuela	15 de febrero de 1985	29 de julio de 1991
Yemen		5 de noviembre de 1991 <u>b/</u>
Yugoslavia	18 de abril de 1989	10 de septiembre de 1991 <u>a/</u>

a/ Hizo las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención.

b/ Adhesión.

c/ Hizo la declaración prevista en el artículo 21 de la Convención.